

# EL CENSOR.

Año II,

Guayaquil, Jueves 17 de Setiembre de 1891

Núm 528

The Equitable Life Insurance Society  
the United States



“La Equitativa.”

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poderosa Compañía de seguros sobre la vida, la más fuerte de todas que existen en el mundo exp.d. toda clase de Pólizas, permitidos y aprobados por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase por sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la indisputabilidad después de un año, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía.  
La Póliza L. bérnima no reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su medio se señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone á cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO \$ 110,000,000  
SOBRANTE " 22,250,000  
SEGUROS VIENTES " 731,000,000

EL REPRESENTANTE GENERAL,  
J. D. BARRERA & C.  
Oficina principal—BANCO INTERNACIONAL  
MÉDICOS DIRECTORES,  
Dr. Carlos García D.—Dr. Ricardo Cuelón.  
MÉDICOS EN GUAYAQUIL,  
Dr. Antonio Falconi.—Dr. Juan A. Orellana.  
AGENTES DE GUAYAQUIL,  
Ismael Bañados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real fabrica de tabacos y Cigarros  
FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS.

Industria N. 15, 154, 158. y 160

## AVISO

Agraciados con los honores de *Provedores de la Real casa* y la autorización para que las ARMAS REALES en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos *Partagas*, hemos debido introducir una innovación en las marquillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CASA

Hogamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia. La que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en conservar sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890

J.V. Bances.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

L. C. Stagg.

## AVERIA DE MAR.

El infrascrito Agente de

LLOYD'S.

LA ITALIANA Societa d'Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA está autorizada para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de Avería de

L. C. STAGG.

## CERVEZA Y HIELO

NACIONAL

### PRECIOS

Cerveza

(Con devolución de las botellas.)

Blanca y Baverisch, la docena de botellas....S.	3.00
Id. id. 1/2 id. ....	1.90
Negra id. 1/2 id. ....	2.20

POR BOTELLAS,

Entera, Blanca y Baverisch	30 centavos.
1/2 id.	20 id
1/2 negra	25 id.

POR MEDIDAS.

El galón S. 1 La medida 50 centavos.  
La media medida 30 centavos.

HIELO.

La plancha de 140 libras.....S.	7.00
El quintal.....	6.00
50 libras.....	3.00
25 id.....	1.50
12 1/2 id.....	75
Libra.....	18

Guayaquil, Mayo 28 de 1891 N° 54

Hojalatería y Lampureria  
DE

## ELEODORO P. LEON.

ESTABLECID EN 1786

Calle de Luque 2ª cuadra—antes Nos. 50, 52, 54 y 56, hoy N.º 42 y 44

TALLER ANEXO—SIN SU CURSAL

Establecimiento premiado en 1880 con la medalla y diploma de 2ª clase y “Centenario de Olmedo” En 1882 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. En 1887 recompensado con el segundo premio y diploma por el “Concurso Industrial” de la Sociedad Filantrópica del Guayaquil. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, denton y fuera del establecimiento.

Tiene en venta: Tinas imitación sistema americano, para baño

Y ADEMÁS,

Lamparas  
Faroles  
Quinqués  
Linternas  
Tubos y Boquilla

Y cuánto pueda necesitarse para el servicio doméstico  
La modestidad de precios está al alcance de todos

EL CENSOR.

Guayaquil, Septiembre 17 de 1891.

LA ULTIMA PALABRA.

Es un suceso consolador para el patriotismo y para los órganos de la prensa que con levantado civismo han venido, de un lado, sosteniendo la obra del Ferrocarril del Sur, la validez del depósito de los dos millones de francos hecho de conformidad con la cláusula 36 del contrato, de la vigencia legal de éste, y oponiéndose, de otro, con vigor, á la inmorral propaganda de otros órganos que persiguen con ahínco la destrucción de este mismo contrato y la suspensión indefinida de esta grande obra, el que el respetable y autorizado palabra del señor don Clemente Ballén, Cónsul General del Ecuador en París, se haya dejado oír en medio de esta confusión de ideas y que ella haya venido, aunque en tardía oportunidad, á confirmar cuánto la prensa patriótica había dicho respecto de esta empresa y en favor de los intereses nacionales, los solitariamente mancomunados á los de la Compañía concesionaria del citado Ferrocarril.

La palabra del señor Ballén contenida en el oficio dirigido desde París al H. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 18 de Agosto último, que reproducimos á continuación de estas líneas, es, á la vez, un HOSANNA anunciador de redención y progreso y un ANATEMA que irá á quemar morosamente la frente y á torturar la conciencia del Honorable Señor Consejero de Estado que con insultado afán llevó á las altas regiones oficiales la tarea de demolición de una obra redentora, y el mismo que, espoleado en esa labor de Eróticas, desoñó luego de la altura oficial á que le elevaran sus luces, para en seguida, despojándose de su alto carácter, pasar á confundirse entre los rúbalas que merodean en el campo judicial, para demandar el secuestro de la línea existente y la anulación completa y absoluta de la prosecución de la obra.

La reposada y serena razón que predomina en el espíritu de todo verdadero estadista, ha guiado la pluma del señor Ballén, y sus acentos, así sosegados y tranquilos, se bastan por sí solos para llevar el convencimiento y la persuasión al espíritu más escéptico.

El oficio del Cónsul General, más que un documento oficial, es, al mismo tiempo, un estudio analítico del contrato del Ferrocarril del Sur, que es ley de la República, y una disertación científica sobre economía política que pulveriza y esparce los razonamientos apasionados del señor doctor don Camilo Ponce como el simon arrastra, disemina y esparce las arenas que forman los inestables medianos del desierto.

Nada resiste al poder de la lógica y del severo examen empleado en ese célebre documento.

¿Qué dirán ahora los hombres de esa diminuta agrupación que, con el Sr. Dr. Ponce á cabeza, han venido persiguiendo con afán antipatriótico la anulación de esa empresa?

El esfuerzo de esos señores para colocar la obra en peligrosas pendientes, si ha logrado, de un lado, acarrear profundo desmayo y desaliento al espíritu tímido del Jefe del Estado, ha encallado, fíjese, de otro, en el poder de la opinión pública, y ésta, avigora, de ahora con la alentadora palabra del señor Ballén, recobrará su pristino vigor para pedir energicamente al Ejecutivo la saque de una manera definitiva de la corriente artificial á donde el espíritu anárquico la ha llevado, y la vuelva á encauzar en el lecho natural señalado en el contrato, que es ley de la República.

Bastante le han perseguido á esta empresa la omolización y la envidia y no son pocas las peripetias por las que ella ha pasado. Esto era natural en un país donde el egoísmo predomina en determinadas elevadas esferas y en donde apenas se inicia una era de redención que espanta á los ánimos apocados, relegados fuera de la corriente general del progreso. Pero, fuera de que el desarrollo de toda grande obra de redención no es completo en maltrabado sosiego, el curso accidental de tales persecuciones es hasta cierto punto necesario para consolidarlas, bien así como tras de una enfermedad pasajera, adquiere mayor desarrollo el organismo. De todo lo cual se deduce que el señor doctor don Camilo Ponce y su círculo han venido á ser providencialmente agentes inconscientes de la realización del Ferrocarril

del Sur, porque, sin su obra de zapa, no se habría dejado oír el respetable palabra del Sr. Ballén, que debe ser, por su autoridad, por el poder y la fuerza del razonamiento y por la clásica claridad de la forma, la última en este asunto.

Ahora, y peramos ver la actitud del Jefe del Estado. Bastante bien respaldada está ya su responsabilidad, teniendo al frente una ley de la República que cumplir y á su espalda la voz de uno de sus más conspicuos colaboradores que lo aconseja cumplirla.

Ahora, sólo falta que los enemigos del Ferrocarril digan que también el señor Ballén pertenece á la ANOPLIA y que ha dado su opinión de un modo imperitente.

Y lo han de decir,...

FERROCARRIL DEL SUR.

Consulado General del Ecuador.—París 18 de agosto de 1891.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

En el dictamen presentado al Honorable Consejo de Estado, en apoyo de la moción de resolver el contrato celebrado con el señor Conde d'Oksza, dice el señor Consejero Dr. Camilo Ponce que

“De los últimos cablegramas del Cónsul General de la República en París que se han puesto en conocimiento del Honorable Consejo, para que dictamine con vista de ellos” sobre la conducta que debe observar “el Poder Ejecutivo respecto del contrato aprobado por la última Legislatura para la construcción del ferrocarril entre el Puente de Chimbo y Kiobamba, aparece, en su concepto de manera evidente, que no se la verificado el depósito de dos millones de francos, de que habla el artículo 32 del decreto de concesión, en el tiempo ni en las especies que determina dicho artículo, ni en el Banco designado de común acuerdo entre “la Compañía constructora y el Supremo Gobierno.

Este párrafo me pone en la estricta necesidad de constatar, aunque para ello tenga que renovar los informes y explicaciones que he tenido el honor de dar á V. S. sucesivamente.

No me oculta al señor doctor Ponce las fechas de los telegramas á que alude; pero he dicho al Gobierno, por el correo y por el cable, que, en mi opinión, el depósito se había efectuado conforme el contrato:

1.º Porque los certificados se me entregaron el 30 de mayo, en tiempo hábil;

2.º Porque el depositario es un Banco emisor de Amsterdam, una de las principales y más ricas plazas financieras de Europa, y porque el Gobierno tiene en su poder, remitidos por mí, informes satisfactorios sobre ese banco, dados por dos de los más respetables de París;

3.º Porque los certificados,—devueltos más tarde y por orden del Gobierno—decla-

ramos que “hemos recibido en depósito, en nuestra caja, dos millones de francos, y porque con un certificado semejante ningún tribunal del mundo puede impedir que el vencimiento del depósito se reclamen al depositario dos millones de francos, cualesquiera que sean los arreglos, ajustes para nosotros, que existan entre el Conde d'Oksza y el banco Westendorp.

En tales condiciones, mi convicción es, como llevo dicho, que el depósito se hizo conforme al contrato.

Séamo ahora permitido hacer las siguientes observaciones al dictamen del Sr. doctor Ponce.

En obsequio de la verdad, llamaré antigua Compañía la de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil y nueva Compañía la del Ferrocarril Nacional del Ecuador, formada por el señor Oksza.

Para buscar el precio de cada kilómetro de vía, el señor Dr. Ponce comienza por sumar dos cantidades heterogéneas, á saber: 1,050,000 sueros, producto de la sal, propiedad del Estado, y 4,180,000 sueros, que salen del peculio de la nueva Compañía.

Supongo que al acumular una suma con otra el señor doctor Ponce ha tenido por objeto recordar que el contrato con la nueva Compañía cuesta al Estado la renuncia de 1,050,000 sueros que le debía la antigua; pero esta renuncia es de una acreencia perdida, porque la antigua Compañía está insolvente y no tiene más propiedad que el camino de Durán, que sería objeto, ligado el caso, de una teoría excluyente del Banco de Descuento de París, su acreedor hipotecario.

Por otra parte, agregar al costo de una empresa las pérdidas sufridas en otra anterior, sería lo mismo que al exportador de otro artículo cargar en la factura, para conocer el precio, el cargo naufragado en exportaciones precedentes, lo que le daría naturalmente un precio erróneo y exorbitante.

Rehabjada, pues, la deuda incoable de la antigua Compañía, resulta que los 4,180,000

sueros restantes, divididos por 82 kilómetros, dan un cociente de 50 976, en vez de 63,780.

Citando la obra de Monsieur de Lapparent, titulada *Le Siècle du Fer*, que atribuye el precio de 60,000 francos, por término medio, á la vía llamada *la interés local*, el señor Dr. Ponce llega á la conclusión de que en el día el precio legítimo de un kilómetro de línea férrea de vía anosta, incluidos los costos de un empréstito, no pasaría de 17,160 sueros, mediante el siguiente cálculo, tan sencillo como incompleto:

Table with 2 columns: Description and Amount. Items include 'Precio de M. de Lapparent', '60,000 francos', 'Prima del empréstito 30 p', 'Utilidad del empresario', and '10 p'.

Estn esto todo. No entra en el cálculo ningún otro gasto de los muchos, fuertes é inevitables, que tienen, tanto los materiales como el empréstito, y que voy á enumerar rápidamente.

La base de este cálculo es, pues, el precio de 60,000 francos, estimado por M. de Lapparent; pero el señor doctor Ponce no ha advertido que este precio es en Europa, en donde los caminos de hierro reciben los materiales á pié de obra, es decir, en el lugar mismo de la construcción, ó á muy corta distancia, mientras que esos mismos materiales, conducidos al Ecuador, pagan un fuerte transporte que el Sr. doctor Ponce no ha tomado en cuenta. En efecto, los rieles, la madera, el carbón y otros materiales voluminosos y de poco valor, pagan con frecuencia fletes mayores que su costo primitivo. Las locomotoras y los carruajes no se miden, ni se pesan siquiera; su flete se contrata á destajo, en desproporción con su valor; el de la estatua de Bolívar costó quince mil francos; pasado ó medido, habría costado cinco á seis mil. Tampoco se ha fijado el señor doctor Ponce en el mayor costo de los jornales, que como es sabido, son más subidos en América que en Europa, en que el trabajo es más barato que aquí. Ha dejado igualmente de tomar en consideración los embarques, desembarques el seguro marítimo, las comisiones de los agentes y los demás gastos.

En el citado precio de 17,160 sueros incluye el señor doctor Ponce diez por ciento que se acostumbra abonar como remuneración á los que ejecutan obras remejantes por empresa. Así lo cree el señor doctor Ponce, y yo creo que será imposible encontrar un empresario de buena voluntad que se decida á ejecutar la obra colosal de un ferrocarril á través de los despeñaderos de los Andes, para ganar diez por ciento en cuatro ó cinco años de construcción, cuando sin trabajo alguno y sin moverse de su casa, puede ganar ocho por ciento en cada año, empleando su dinero en edificaciones hipotecarias.

El señor doctor Ponce fija simplemente la equivalencia de 60,000 francos en 12,000 sueros; es decir, á la par; y á este propósito dice: “el premio del cambio que, ganado por nosotros al hacer venir los capitales extranjeros, compensaría el que tendríamos que abonar al remitir las anualidades del empréstito.

Confieso que no comprendo esta elucidación. Lo que comprendo es que si se nos abre en Europa un crédito de quinientos francos para una obra pública, al girar la libranza sacamos 135 sueros de los 600 francos, y que al momento del reembolso tomamos del Tesoro 135 sueros para comprar una libranza 500de francos. Por consiguiente, el Tesoro es el que ha pagado en definitiva los 135 sueros que ha costado la obra con el cambio.

Pienso el señor Dr. Ponce que se podría obtener un empréstito al setenta por ciento de emisión y seis por ciento de rédito, anfitrazable en treinta y tres años; pero no indica de qué medios habría que valerse para conseguirlo. En Europa, sólo Francia, Inglaterra y Alemania piden dinero al público directamente; las demás naciones, desde Rusia para abajo, tienen forzosamente que servirse de bancos emisores y les pagan fuertes comisiones, para que se dirijan á sus respectivas clientelas, sistem de causas de la carestía de las comisiones; la primera, que para dar ejemplo á inspirar confianza, el emisor toma generalmente una parte del empréstito á firma; la segunda es que si los servicios de los empréstitos no se hacen posteriormente con regularidad, el emisor se desprecia y su clientela se disminuye.

Otro gasto muy fuerte es el de la prensa; nada se puede hacer sin su ayuda, porque se precisa explicar al público la operación, es decir, su objeto, condiciones y garantías. Los diarios financieros cobran 25 francos por cada línea que se publica, y no solamente de cada renglón, sin hablar de la redacción, que es infinitamente más cara.

Viene en seguida otro gasto fuerte: los timbres de los bonos en el país ó países en que se hace la emisión.

El señor doctor Ponce no ha tomado en cuenta ninguno de estos desembolsos previos, ni otros, como la litografía de los bonos, operación esmerada y cara.

Las comparaciones que el señor doctor Ponce hace entre diferentes precios pagados ya, ó pedidos, con los del nuevo contrato, están en contradicción con lo que el mismo señor reconoce, cuando dice:

“Ignoramos completamente por qué, “incluidas ambas partes contratantes, el reembolso que tomará esta parte de la línea (de Sibambe á Kiobamba,) en el ancho espacioso que media entre los extremos que está destinada á unir, las dificultades ó facilidades que encontrará en el trayecto que tiene que recorrer; y á la extensión que me dirá una vez concluido, es imposible determinar con exactitud el precio blando “trico de esta sección, ni luego de la salida “del contrato en esta parte.”

Es erróneo, pues, equiparar la parte del camino que está en la planicie, como la parte mucho más difícil y costosa, y hasta desconocida, de la Cordillera.

Es cierto que M. de Lapparent baja su precio hasta 60,000 francos; pero el señor doctor Ponce no se ha fijado en las condiciones que aquel ingeniero exige para llegar á tal resultado. En la página 320 de su obra dice así:

“Para no exceder esta cifra (60,000 fr.) es preciso consentir en la supresión de las cercas, las señales fijas y los discos, admitir que las pendientes puedan saber hasta veinticinco y treinta milímetros, aceptar ramadas en lugar de estaciones; realizar en fin, todas las economías imaginables.”

Quitar discos y señales, suprimir las cercas etc, es poner en peligro la vida de los viajeros, y no deben buscarse economías á tal precio.

El mismo autor las censura en la página 301.

“La explotación regular de una línea normal está sometida á cierto número de condiciones inevitables, que no permiten disminuir más allá de cierto límite los gastos de primera instalación.”

Los cálculos y citas del señor doctor Ponce tienen por objeto probar que el ferrocarril contratado es caro.—Enhorabuena; pero ¿qué interés directo é importante tiene el Estado en el costo del ferrocarril?

El Erario no concurre con un sólo centavo en la formación del capital presupuestado de diez millones de sueros. Si en vez de esta suma, el empresario invierte el doble en la construcción, tal aumento no le indiferente.

La única influencia que tiene en las obligaciones del Gobierno el costo presupuestado está en la cantidad legana de 7 por ciento de rédito. Digo legana, y puedo decir también ilusoria, porque está asegurada desde ahora con los productos de los muelles y el ferrocarril. A medida que éste avanza en explotación desde Durán, ó lo que va lo mismo, con los primeros productos, porque no podrá hacerse efectiva sino cuando la línea esté concluida y entregada al tráfico en Kiobamba. No es tampoco 7 por ciento íntegro el rédito que se garantiza, sino su déficit, como lo dice el artículo 13 del contrato. Hay más: cuando el camino produzca más del 7 por ciento, este rédito se convierte en tributo en favor del Estado, quien recibe la mitad del exceso. Se puede asegurar desde ahora que esta previsión se realizará, porque á la empresa no producirá más que 7 por ciento, sería un pésimo negocio que nunca se ha entrado en las expectativas de ningún empresario.

De las observaciones que preceden resulta:

Que el Sr. Dr. Ponce confunde los dineros que pertenecen al Estado con los que no le pertenecen;

Que confundiendo también dos empresas distintas, atribuye á la segunda las pérdidas ocasionadas por la primera;

Que para establecer el precio de 17,160 sueros sobre la base de 60,000 francos en Europa, no toma en cuenta los transportes y demás gastos de los materiales, ni el seguro marítimo, ni la diferencia de jornales;

Que supone que el cambio de las remesas que se hacen á Europa en pago de empréstitos, está compensado con el que se obtiene cuando se libra el importe de los mismos empréstitos;

Que de como acostumbrado que el capital y el trabajo de un empresario de ferrocarril se remunerar con diez por ciento de beneficio, sin decir de qué fuente ha tomado dato tan sorprendente;

Que en sus cálculos de un empréstito que le parece muy fácil y haecero, olvida factores importantes;

Que este olvido no impide que dé como incluidas en el precio del ferrocarril los gastos del empréstito que propone;

Y en suma, que no hay un sólo de sus cálculos que no sea erróneo é incompleto.

Como el Sr. Dr. Ponce dice que el contrato de la nueva Compañía es digno fruto del espíritu antiguo, conviene analizarlo, para averiguar la certeza de tal opinión.

Artículo 1.º—El empresario se compromete á formar una Compañía que tome á su cargo la reparación de la línea que existe

su continuación hasta Riobamba. Este artículo es el desideratum del país, y por consiguiente, favorable al Estado.

2º Se conformará el empresario a las condiciones del presente artículo en lo que no se oponga al contrato, lo que se opone en aquel contrato al presente, en la entrega de la sala, y esta entrega desaparece. Artículo favorable al Estado.

3º Corolario de los anteriores. Favorable al Estado.

4º La antigua Compañía se obliga a transmitir a la nueva sus derechos y obligaciones. Con esto desaparece un contratista moroso. Favorable al Estado.

El Estado renuncia a perseguir a la antigua Compañía en otros términos, renuncia a cobrar la deuda perdida de un contratista que no tiene más bienes que un diminuto camino en mal estado, hipotecado a extrínsecos. Si este artículo no puede llamarse favorable al Estado, tampoco puede decirse que lo sea a la nueva Compañía, extrañal asunto. No es, pues, por este incidente que sea justo llamarla fruto de la antigua.

5º Todas las subvenciones y rentas de los contratos anteriores quedan canceladas; la al nueve a los almacenes fiscales; las anualidades que el Estado debía pagar por la línea de Durán quedan en las arcas nacionales. Favorable al Estado.

6º La nueva Compañía y los trabajos concluidos seis meses después de firmada la escritura. El contratista tiene que tomar sus disposiciones a cuatro mil leguas de distancia para cumplir ambos compromisos en tan corto plazo. Favorable al Estado.

7º El camino de Durán a Sibambe, refaccionado y completo, será puesto al servicio público, a más tardar, en tres años. Conozco imperfectamente esta materia técnica; ignoro si este plazo es largo o corto; pero sea para llegar a dónde estamos ha pasado un cuarto de siglo. No me parece, pues, aventurado decir que este artículo también es favorable al Estado.

8º El empresario construirá dos muelles a su costa. Favorable al Estado.

9º El muelle de Durán será construido en dos meses; el de Guayaquil en doble tiempo, desde la expiración del privilegio actual. El costo de estos muelles será de ochocientos mil sucres, a los que el Estado no contribuya con un centavo. Favorable al Estado.

10º Corolario, mejor dicho, repetición del artículo 9º.

11º Los estudios de la línea de Riobamba comenzarán seis meses después de instalada la nueva Compañía y quedarán terminados ocho meses después. Repito a este respecto lo que he dicho sobre el artículo 7º.

12º El trazo de la línea se hará con intervención y aprobación del Gobierno. Favorable al Estado.

Los ingenieros nacionales que el Gobierno nombre para esa intervención serán retribuidos por la nueva Compañía. Favorable al Estado.

14º La Compañía empezará los trabajos de Sibambe a Riobamba inmediatamente después de concluida la línea de Chimbo a Sibambe; los continuará con toda la rapidez posible y los concluirá en dos años. Me refero a lo que he dicho sobre el artículo 7º.

15º La Compañía paga las expiraciones. Favorable al Estado.

16º La Compañía colocará un alambre telegráfico para el Gobierno, gratuitamente. Favorable al Estado.

17º La Compañía puede hacer uso de las líneas del Estado, y el Gobierno del telegrafo de la Compañía. Sin deber de ser recíproco, este artículo es favorable al Estado, pues que la Compañía no hará uso de las líneas nacionales para ganar dinero (a lo menos así lo entiendo yo) sino en servicio de la instrucción.

18º Los empleados y trabajadores estarán exentos de todo servicio civil y militar. Favorable al Estado, tanto como a la Compañía, puesto que si los trabajadores van al ejército, los trabajos quedarán abandonados.

19º El empresario puede ocupar para el ferrocarril parte de los caminos existentes. Esto quiere decir que convertirá en malos caminos existentes en vías férreas, y esto sin interrumpir el tráfico actual. Favorable al Estado.

Podrá también la Compañía ocupar dichos caminos para transportes de materiales. Se concede, pues, a la compañía lo que es derecho de todo traficante.

20º Artículo reglamentario.

El empresario se obliga a guardar la línea con cercas de alambradas, para que no penetren animales en la vía. Estas cercas son en protección de la propiedad rural. Favorable al Estado. Estas cercas que también evitan accidentes al ferrocarril y a los viajeros, son una de las economías que M. de Laparent introduce, para tener ferrocarriles baratos.

22º Artículo reglamentario.

23º La Compañía podrá establecer transtías a vapor ó de sangre, sin privilegio y a su costa, por supuesto. Este es derecho de todo el mundo, es el mismo tiempo un progreso. Favorable al Estado.

24º También puede establecer telégrafos. Otro progreso. Favorable al Estado.

25º El tránsito de mercaderías será libre o no será gravado con ningún impuesto. Esto es lo que existe para todos. Artículo superfluo.

26º Reglamentario.

27º Los materiales serán libres de derechos. Este es el primer artículo que encuentro favorable para la Compañía; pero oportuna la gracia es para todo el mundo, porque el artículo 63 de la ley de aduanas dice:

Serán libres de derechos los ferrocarriles de toda clase y sus útiles.

Artículo superfluo.

28º Reglamentario.

29º Idem.

30º El Gobierno inspeccionará los trabajos como y cuando le parezca. Favorable al Estado.

31º La Compañía puede arbitrar los fondos para la obra bajo su responsabilidad, es decir, como Dios la ayude. Favorable al Estado.

Podrá hipotecar los muelles y las vías férreas, incluso los construídos con su dinero, pero, eso sí, tales gravámenes expirarán cuando se resuelva el contrato, quedando los terceros acreedores en el aire. ¿Será este artículo favorable al Estado? No, porque nada dehonroso puede serlo.

32º El Gobierno garantiza el rédito de 7 1/2 por ciento sobre millones de sucres, a cambio nominal de 25 1/2. La garantía no subsiste durante todo el lapso del contrato, sino durante los dos terceros partes solamente. Está asegurada como los primeros productos, y no podrá hacerse efectiva sino después de concluida la obra, cuando los productos mismos del tráfico la hagan nugatoria. Artículo político, y por consiguiente favorable al Estado.

33º Reglamentario.

34º El privilegio durará cincuenta años, y a su expiración, ferrocarril y muelles pasarán a ser propiedad del Estado, sin remuneración, en perfecto estado de servicio y libres de todo gravamen. Favorable al Estado. Con frecuencia se ven privilegios de esta clase por 99 años.

35º Los estatutos y reglamentos de la Empresa serán aprobados por el Gobierno. Favorable al Estado.

Habrá en la República un personalero legal de la Compañía, y el Gobierno inspeccionará la contabilidad. Todo esto es favorable al Estado.

36º El empresario depositará como garantía dos millones de francos. Favorable al Estado.

En caso de no cumplimiento, esta cantidad pasará a poder del Gobierno. Favorable al Estado.

37º La Compañía renuncia a toda clase de reclamaciones por la vía diplomática. Favorable al Estado.

38º Reglamentario. Este artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2, y entre ellos se encuentra el siguiente: Por producir el ferrocarril y los muelles durante diez años consecutivos, el 7 1/2 que garantiza el Gobierno. De manera que, llegado este caso, que me parece infalible, lo que sucede quedan reducido a diez. Me parece infalible, porque los señores A. Pérez y C. le han sacado al muelle de su propiedad, durante 35 años, mucho más de 7 1/2.

En el final de este artículo la famosísima condición que domina todo el contrato. Dice así:

“En cualquier tiempo en que el ferrocarril y muelles produzca más del 7 1/2, garantiza 40, exceso se dividirá por igual entre el Gobierno y la Compañía.”

De manera que la Compañía hace la obra a su costa;

Repara los caminos dañados que se le entregan; concluye los inconclusos.

Construye muelles, telégrafos, tranvías y telégrafos.

Accepta todas las cláusulas favorables al Gobierno que quedan apuntadas, hasta el extremo de someter su propia contabilidad, las tarifas y los reglamentos económicos a la sanción gubernativa;

Paga en dinero a sus prestamistas europeos el mismo 7 1/2 que se le garantiza nominalmente;

Deposita dos millones de francos; Paga las expiraciones y a los ingenieros nacionales;

Accepta los compromisos de una empresa anterior arruinada, que no rinde cuenta de los nueve millones y que sale triunfante;

Entrega gratuitamente al Estado ferrocarriles y muelles a la expiración del contrato; Concluye gratuitamente la vía Kelly, y si no lo hace paga 40,000 sucres;

Da un telegrafo al Gobierno; Rebaja los pasajes oficiales;

Accepta el cambio exigido de 25 1/2; Y después de todo esto, admite como socio, para dividirse por mitad las utilidades, si Estado, que nada paga, que de nada responde, que todo lo exige!

¿Para quien es favorable todo esto? Art. 39º La vía Kelly será terminada. Favorable al Estado.

40º Reglamentario.

41º Las balijas serán transportadas gratis; los empleados y tropas por la mitad, y

en caso de guerra, por la cuarta parte. Covos gratis para los altos funcionarios. Favorable al Estado.

42º Reglamentario.

43º Si el empresario no acepta el contrato se continuará el juicio arbitral con la antigua Compañía. Artículo lujurioso. Por una parte, aquella está insolvente; por otra parte, no hay quien se preste al arbitraje, si no de juzgar por las numerosas excusas que se han presentado.

Descompon el contrato. Sus 43 artículos se talenan así:

31 favorables al Estado; 9 reglamentarios; 2 superfluos; 1 lujurioso.

43

Dos circunstancias han contribuido a hacerle daño en el concepto público. La primera es la ingerencia que tiene la antigua Compañía en ciertas operaciones de la nueva. Puede discutirse sobre la necesidad ó utilidad de esta ingerencia. Pero lo que no admite discusión es que por las desiciones que ha causado, la antigua Compañía está mal mirada por la opinión pública. La otra circunstancia es la insolencia de las libranzas giradas por el señor Conde Swiewicki contra el Banco d'Escompte, y cuya primera víctima es el mismo girador, que estuvo ampliamente autorizado para girar. El público no puede comprender, y con mucha razón, que personas acaudaladas, que han pagado sin obligación ninguna fuertes sumas ajenas, dejen su firma en deshonra por sumas relativamente insignificantes.

Aberración inexplicable, incomprensible, escandalosa!

Tengo el honor de suscribirme de V. S. Sr. Ministro, con respetuosa consideración muy obediente servidor.

G. BALLEIN.

Crónica Local.

Siete y tiene 30 días: 6 de Festa y 24 de trabajo.—El sol en Libra el 22.

FASES DE LA LUNA

Luna llena el 17

Cuarto menguante el 25

CALENDARIO.

Mañana Viernes 18 de Setiembre.—Santo Tomás de Villanueva arzobispo de Valencia.—Témpora.

BOTICAS DE TURNO.—En la presente semana hacen este servicio, las Boticas “Alemana” situada en las calles del Teatro intersección Aduana y la “Universal” en la Luque y Boyacá.

BOMBAS DE GUARDIA.—Mañana hará la guardia de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías:

“Rocafuerte” N.º 6, veinte nacheros y otras tantas guardias de propiedad.

MATADERO.—49 reses han sido degolladas para el consumo público.

BAÑOS DEL SALADO.—Buenas mañanas. Mañana: de 8 a. m. a 1 p. m.

EL LICHO RECAFUERTE.—Los alumnos de este plantel han estado durante algunos días de esta semana preparando para hacer su primera comunión, la cual tuvo lugar, en la mañana de hoy, en el templo del Corazón de María, con toda la solemnidad que requiere tan augusto acto.

Se consuela y levifica el espíritu cuando se vé que en este siglo de indiferencia y de descuido moral, vemos que hay profesores de colegio que se preocupan tanto de la inteligencia, como de formar el corazón y el espíritu de sus alumnos, iniciándolos en los misterios de nuestra Santa Religión y llevándolos a la mesa Eucarística.

Este acto hace merecido honor al Colegio Rocafuerte y a su ilustrado señor Director, ya que es de los pocos que hacen comprender a sus alumnos que el principio de la sabiduría es el temor de Dios.

Por nuestra parte le enviamos fervorosas felicitaciones.

UN TESORO.—El ingeniero director de las obras de demolición del Castillo de San Antonio de Río Janeiro, encontró en una de las galerías subterráneas muchas cajas y talegos, que parecían contener grandes sumas de oro.

El ingeniero citado pasó el oportuno aviso a su gobierno, y a presencia de una comisión designada por éste, se ha procedido a registrar ciento doce arcas de madera de fuertes cerraduras, cuatro cajas de hierro, fundidas, diez y seis sacos de cuero cosidos, tres cajas y veintiseis distintos envoltorios, encon-

trándose en las 113 arcas 60,000,000 en monedas de oro de las llamadas antiguas en azules portuguesas; en las cuatro cajas de hierro 2,460 kilogramos de oro en polvo, y en los sacos y cajones 940 kilogramos del mismo metal en pepitas, panes, objetos ricamente labrados, y multitud de piedras preciosas, cuyo valor no se ha determinado aún.

Entre una porción de documentos hallados en las cajas, figura un recibo de Fray Learsate Antón superior de la orden de jesuitas, que habiendo enviado 20,000,000 de cruzados en oro, debía recibir a don Juan V. de Portugal como tributo de honra por su viaje al Brasil.

El marqués de Pombal reclamó en el siglo dieciocho el envío de dicha suma que debió conducirse al Portugal; a bordo de la real escuadrilla de galeones, que mandaba el Infante don Sebastián durante la conquista del Brasil, al superior de los jesuitas en aquel tiempo. Este negó se hallase en su poder tal cantidad, asegurando que su antecesor la había remitido. Tal falsedad, conocida por el eminente estadista portugués, creyese fúera lo que lo indujo a expulsar a todos los jesuitas de Portugal y el Brasil.

Las excavaciones se continúan, confiando hallar más riquezas en el antiguo convento y castillo de San Antonio.

La República Brasileña, poseedora de tan inmensa fortuna, entendemos cederá voluntariamente a Portugal los 20,000,000 que le pertenecen.

En ninguna otra ocasión, vendría mejor a la nación lusitana, cuya situación financiera no es nada envidiable.

EL PROFESOR WILLIO.—Anoche dió este hábil profesor su función de estreno, en el teatro de verano “Oasis”, con un éxito maravilloso.

Si prestidigitador se desempeña paleramente, luciendo su destreza en todos los trabajos que ejecutó, ventrílocuo estuvo felicísimo, principalmente en su diálogo con el PANTOCHITO aquel que extrajo del “SOMBRERO DE OPA” del cual extrajo también un alfiler y otras fruslerías con maravillosas destrezas y con pasmoso asombro de los espectadores.

En la imitación del canto de las aves estuvo mucho más feliz; pues nos dió tantos trinos y arpegios tanitos, imitando al ruiseñor, al turpial, al canario, a la alondra, al sinicote, al jilguero, al mirlo y a cuantas aves canoras pueblan con sus melodías los sotos de Italia, los jardines de toda Europa y los bosques de América.

En la imitación de las voces de los animales, excepción hecha del gruñido ladrado del perro faldero, que estuvo bastante bien imitado, lo demás no tiene mérito alguno.

En una palabra, el señor Willio delimita, diertre y entretiene con sus variados juegos y es digno de que se le consagre toda atención.

Su ventrílocuismo aplicado a los fantoches, es cosa que divierte mucho.

Oreemos que el sábado repita la función con nuevos experimentos.

INIGUIDAD.—Mano vengativa parece ser la que ha puesto fuego a un hacinamiento de maderas de construcción que un honrado industrial tenía baradas en el puerto Duerte del Estero Salado, depósito que constaba de más de cien toneladas de madera negra, amarilla y guayacán.

Este acto criminal que está revelando instantes feroces en el que lo haya ejecutado, debe ser prolijamente averiguado por la autoridad, a fin de ver si es posible descubrir a tan perdido autor.

TOMA.—La Sociedad Liberal Democrática ha dispuesto en su última sesión: “Que a todo socio que haya firmado al candidato Ponce...” se le borre de la Sociedad.”

¿Qué cosa!

¡Mátenos ustedes a fusilar en presencia de tan terrible amenaza.

Pero, hombre, si aunque no es un crimen. ¡ esa Sociedad se llama... liberal!

Si, hombre, sí; y tan liberal lo es que no quiere que nadie sea censurador, fusilario ni poncista.

Bien hecho, al menos en tal proceder hay consecuencia.

AGUA POTABLE.—Por fin ha sido favorablemente resuelto este árido problema y ya el cristalino líquido está saltando en ebulliente chorro del pico de un surtidor.

Decimos esto porque anoche presenciamos en la mitad del patio del “Oasis” saltar, durante la función del Profesor Willio, una buena porción de agua de una pilita colocada allí; y como nosotros nos preguntamos al aquí y allí, presentada del Agua Clara y sus consecuencias que... no podían asegurarnos, creemos que, puesto que el asunto marcha en el misterio, e habrá querido que también misteriosamente salte el agua del surtidor del “Oasis”, sin que nos sea dado averiguar la misteriosa fuente de donde se urte.

Pues así van las cosas.

# GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVR

A LOS VIAJEROS

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias. Gran salón para

RECEPCIONES

Enquetes dentro y fuera del Establecimiento

SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente  
Guayaquil, Enero 2 de 1890

## HOTEL HIMBORAZO RIOBAMBA.

Carrera Larrea n° 36  
CALLE DE SANTO DOMINGO.

En esta ciudad se ha abierto un magnífico Hotel con todas sus comodidades apetecibles

CUARTOS AMUEBLADOS

Servidumbre honrada y buen servicio

SE GRANTIZ LOS VIAJEROS

Y, ADEMAS, MODICIDAD DE PRECIOS.

<b>ASMA</b>	Cataratas, Opresiones y las Enfermedades de la Vía respiratoria. Se curan con los	<b>NEURALGIAS</b>	todas las dolencias nerviosas. Se curan al instante con las Píldoras anti-neuralgias del
	<b>TUBOS - LEVASSEUR</b>		<b>PROBIEUR</b>
Existe el Sello de Garantía de la Unión de los Fabricantes. Paris: Farmacia ROBIGUES, 23, rue de la Harpe, y en las principales de las Américas.			

## North British Mercantile.

INSURANCE COMPANY.

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1891.

£. 0.075,212. 7s 2d

Capital autorizado.....	Lb. 3,000,000		
Id. suscrito.....	2,750,000		
Id. pagado.....		Lb. 687,500	0 0
Fondos de incendios y Reserva.....		2,694,285	19 10
Id. Vida y Rentas Vitalicias.....		6,936,426	17 4
Ingreso del departamento de incendio.....		1,363,856	9 6
Id. id. de Vida y Rentas Vitalicias.....		806,998	14 2

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendio y de vida son completamente independientes.  
El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil Mayo de 1891.

L. O. Stagg.

## ISMAEL BANADOS COMISIONISTA.

OFICINA—CALLE "NUEVE DE OCTUBRE" Núm. 19.

Teléfono N. 390—Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de fondos y cuanta gestión pueda hacerse para la colocación y movimiento de capitales

En Casa de todas las Perfumistas Piqueros de Francia y Extranjeros.

## LA VELLUTINE

Polvos de Arroz especial

Preparado al bismuto por CHARLES FAY, 1<sup>er</sup> U. S. A.

PARIS, 9, RUE DE LA PAIX, 9, PARIS

## LOCUMBA.

De la acreditada fábrica de M. Adrian Ward,

venta

ofrece constantemente en

L. C. STAGG.

## FELIX CONSTANTE,

AGENTE CONSIGNATARIO

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de carga del interior y remisión de todo género de artículos a la costa, en la parroquia del Carmen (Chimbo) límites de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elemento y buenas relaciones para el pronto despacho.

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y portadores, garantizan el buen servicio.  
Tiene oficina abierta en Yaguachi y Chalos y en ella con almacenes de depósito para seguridades de la carga.

Ofrece sus servicios al Comercio y a los viajeros.

## CIGARRILLOS.

DE P. A. ESTANILLO

DE HEBRA

## Y PICADURA EXTRA FLOR.

Ha recibido constantemente

L. C. STAGG.



**ACEITE de HOGG**  
HIGADO FRESCO de BACALAO, NATURAL MEDICINAL  
El mejor que existe porque ha obtenido la más alta recompensa en la Exposición Universal de París de 1889  
Preparado desde 1840 en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispano-Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Personas débiles, Niños requetidos, Humores, Erupciones del cutis, etc.  
Es mucho más activo que las Emulsiones que contienen mitad de agua, y que los aceites Blancos de Noruega, cuya preparación se ha perdido una gran parte de sus propiedades curativas.  
El más sólido e insofribable. — Todos sobre la etiqueta el SELLO AZUL del Estado Francés  
Sole Proprietario: HOGG, 2, rue Capillonne, PARIS, Y EN TODAS LAS FARMACIAS  
IMPRESA COMERCIAL